

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Pujerra, a 20 de octubre de 2016.

El Alcalde, firmado: Francisco Macías Guerrero.

8 4 9 0 / 1 6

~~~~~

#### RINCÓN DE LA VICTORIA

*Área:* Urbanismo, Vivienda Pública, Infraestructuras.

*Oficina:* Urbanismo.

*Expediente:* Ordenanza Municipal Instalación Equipos Radiocomunicación (G: 5315/2016).

*Asunto:* Edicto dando cuenta fallo judicial.

#### Edicto

Para general conocimiento se tiene a bien informar que mediante sentencia número 757/2016, de fecha 4 de abril de 2016, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección 2.ª, dictada en el recurso 800/2012, se ha procedido a declarar nulo los preceptos de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Instalación de Equipos de Radiocomunicación de este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, publicada en las páginas números 15 a 22 del *Boletín Oficial de la Provincia*, número 168, de fecha 31 de agosto de 2012, que a continuación se dicen:

- Artículo 2.2, *in fine*, en concreto la limitación a que “en ningún caso se permitirán estas instalaciones, en colegios, guarderías, centros de salud, hospitales ni residencias para la tercera edad o similares”.
- Artículo 6.3.e).
- Artículo 14.3.

Rincón de la Victoria, 2 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa (firmado electrónicamente al margen el 2 de noviembre de 2016), firmado: María Encarnación Anaya Jiménez.

**8 5 0 1 / 1 6**

~~~~~

SEDELLA

Anuncio

Don Francisco Abolafio Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sedella.

Se hace público por la presente que, en la sesión plenaria ordinaria de 10 de noviembre de 2016, el Pleno Municipal ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Corporación Municipal de Sedella para el ejercicio 2017. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLHL 2/2.004, se procede a la apertura de un periodo de información pública de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen oportunas, considerando definitivamente adoptado este acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones en este expediente.

En Sedella, a 10 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Abolafio Rodríguez.

8 5 0 3 / 1 6

~~~~~

#### S E R R A T O

#### Edicto

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de octubre de 2016, el presupuesto municipal para 2017, se expone al público por plazo de quince días hábiles para presentación de reclamaciones, conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones durante dicho plazo.

En caso de no haber reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente sin más acuerdos.

#### Estado de ingresos

| Capítulo          | Denominación                             | Importe      |
|-------------------|------------------------------------------|--------------|
| 1                 | Impuestos directos                       | 99.500,00 €  |
| 2                 | Impuestos indirectos                     | 2.500,00 €   |
| 3                 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 61.200,00 €  |
| 4                 | Transferencias corrientes                | 281.674,74 € |
| 5                 | Ingresos patrimoniales                   | 6.000,00 €   |
| 7                 | Transferencias de capital                | 399.019,16 € |
| Total presupuesto |                                          | 849.893,90 € |

#### Estado de gastos

| Capítulo          | Denominación                               | Importe             |
|-------------------|--------------------------------------------|---------------------|
| <b>1</b>          | <b>Gastos de personal</b>                  | <b>258.300,00 €</b> |
| 2                 | Gastos corrientes en bienes y de servicios | 149.093,90 €        |
| 4                 | Transferencias corrientes                  | 35.500,00 €         |
| 6                 | Inversiones reales                         | 407.000,00 €        |
| Total presupuesto |                                            | 849.893,90 €        |

#### PLANTILLA DE PERSONAL

#### Funcionarios

| DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO | GRUPO | CTO. DESTINO | SITUACIÓN |
|---------------------------------|-------|--------------|-----------|
| 1 Secretaria Interventora       | A1    | 26           | Propiedad |
| 1 Policía Local                 | C2    | 14           | Vacante   |
| 1 Operario recogida basuras     | C2    | 14           | Propiedad |

#### Laborales (contratación indefinida)

| PUESTO DE TRABAJO                      | GRUPO COTIZACIÓN | SITUACIÓN |
|----------------------------------------|------------------|-----------|
| 1 Adjunta Secretaria                   | 1                | Cubierta  |
| 1 Auxiliar de Admón. Gal. y Biblioteca | 6                | Cubierta  |

**Laborales (contratación temporal)**

| PUESTO DE TRABAJO | GRUPO COTIZACIÓN | SITUACIÓN |
|-------------------|------------------|-----------|
| 2 Limpiadoras     | 10               | Cubierta  |

Serrato, 27 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco López Arana.

**8 0 4 9 / 1 6**

~~~~~

T O L O X**Anuncio de aprobación inicial**

El Pleno del Ayuntamiento de Tolox, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la “Ordenanza Reguladora del Precio Público por la celebración de Bodas Civiles en el Ayuntamiento de Tolox”, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tolox, a 8 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Bartolomé Guerra Gil.

8 4 7 2 / 1 6

~~~~~

**VÉLEZ-MÁLAGA**

*RESOLUCIÓN 7994/2016, DE 3 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA, EN EL 2016.*

BDNS (Identif.): 322233.

*Título del extracto*

Extracto de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del deporte en el municipio de Vélez-Málaga, correspondientes al año 2016.

*Descripción de la convocatoria*

Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de fecha 3 de noviembre de 2016.

*Texto del extracto*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero. Beneficiarios*

Clubes y asociaciones deportivas legalmente constituidas, sin ánimo de lucro y con domicilio social en Vélez-Málaga que promuevan, planifiquen o realicen actividades de carácter deportivo en el término municipal de Vélez-Málaga, debiendo reunir los requisitos que se establecen en las bases reguladoras.

*Segundo. Objeto*

La promoción del deporte de Vélez-Málaga, a través del deporte federado o de la formación de deportistas, mediante ayudas destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas en las que participen las diversas asociaciones y clubes.

*Tercero. Bases reguladoras*

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del deporte en el municipio de Vélez-Málaga, correspondientes al año 2016. Publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

*Cuarto. Cuantía*

La dotación presupuestaria total ascenderá a 185.000 euros.

El importe asignado a cada club o asociación variará en función de lo establecido en las bases.

No existe un número de beneficiarios máximo.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

Diez días hábiles, contado de fecha a fecha, desde:

- El día siguiente al de la publicación íntegra de las presentes Bases Reguladoras en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Málaga; o bien, si es posterior, desde
- El día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos previstos en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Sexto. Otros datos*

El modelo oficial de solicitud y la documentación a presentar se rigen en las bases reguladoras.

Vélez-Málaga, 3 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, Antonio Moreno Ferrer.

**8 4 6 6 / 1 6**

**Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005**

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

ORDINARIO  
0,29 euros/palabra

URGENTE  
0,58 euros/palabra

**OFICINAS**

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga